

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, seis (06) de mayo de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:
EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2014-00304-00
PRUEBA ANTICIPADA
SOLICITANTE: HECTOR DARÍO LONDOÑO VILLEGAS
CITADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL

ASUNTO: AUTORIZA DESGLOSE.

Mediante memorial presentado el 23 de abril de 2014, por la apoderada de la parte solicitante (folios 44), se solicita al Despacho, autorizar el desglose del expediente.

De conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 1 de la Ley 1194 de 2008 que modificó el artículo 346 del Código de Procedimiento Civil, al decretarse el desistimiento tácito, deben desglosarse los anexos que se presentaron con la demanda.

Siguiendo los parámetros establecidos en las normas citadas en concordancia con el artículo 117 del Código de Procedimiento Civil, por la secretaria del Despacho se dispone el Desglose de los anexos presentados con la solicitud de prueba anticipada, los cuales obran de folios 1 a 15 del expediente. Lo anterior a costa de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS
Juez

MFZ

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

MARIA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Medellín, ocho (08) de agosto de dos mil once (2011)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-31-016-2010-00407-00

ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL

DEMANDANTE: LUIS ANIBAL OROZCO CARDONA

DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR

ASUNTO: AUTORIZA DESGLOSE.

Mediante memorial presentado el 29 de julio de 2011, por el apoderado de la parte demandante (folios 47), se solicita al Despacho, autorizar la devolución de los anexos presentados con la demanda.

De conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 1 de la Ley 1194 de 2008 que modificó el artículo 346 del Código de Procedimiento Civil, al decretarse el desistimiento tácito, deben desglosarse los anexos que se presentaron con la demanda.

Siguiendo los parámetros establecidos en las normas citadas en concordancia con el artículo 117 del Código de Procedimiento Civil, por la secretaria del Despacho se dispone el Desglose de los anexos presentados con la demanda, los cuales obran de folios 1 a 26 del expediente. Lo anterior a costa de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

DORIAN YOVANY ZULUAGA SANTA
Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

NATALIA CORTES RIOS
Secretaria

NCR